

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Legislativa
Municipalidad de Ushuaia

142/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una fracción aproximada de novecientos ochenta y nueve metros cuadrados (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto urbano de macizos y calles, de acuerdo al croquis que como Anexo II corre agregado a la presente, para ser afectada al uso residencial.

ARTÍCULO 3º.- **Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 4 2

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
28/08/2026.-

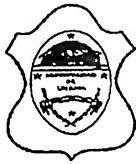
CO
7

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SIECARD
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

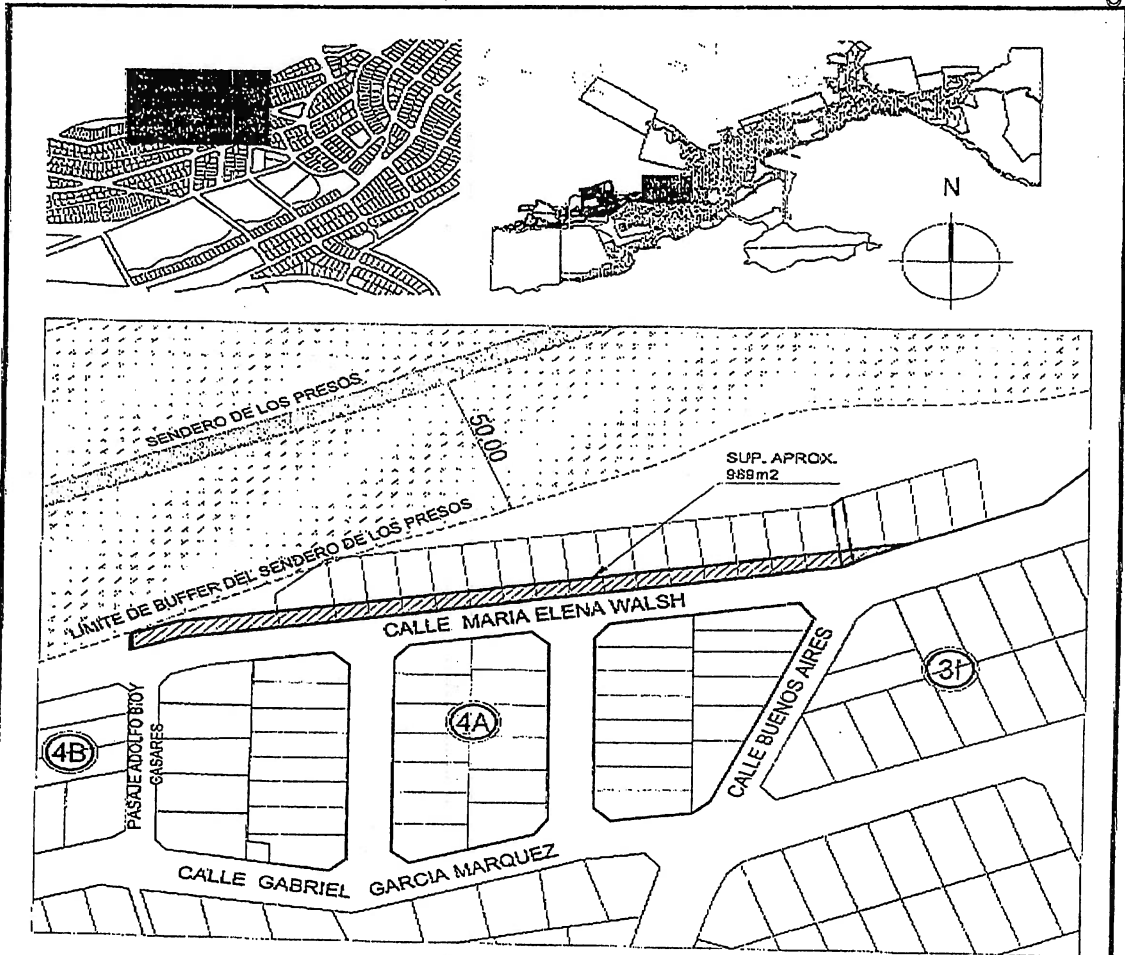
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6642



REFERENCIAS:

CALLE A DESAFECTAR (989m2)

ÁREA DE PRESERVACIÓN HISTÓRICA "SENDERO DE LOS PRESOS"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN ALAKALUFES II

Plano: ANEXO I - DESAFECTACIÓN

Proyecto:
D.P.U.

Visto:
D.C.D.U.A.yO.T.

Cartografía:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Fecha:
ABRIL 2026

Escala:
S/E

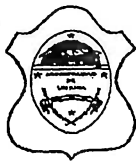
Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SIGCARD,
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

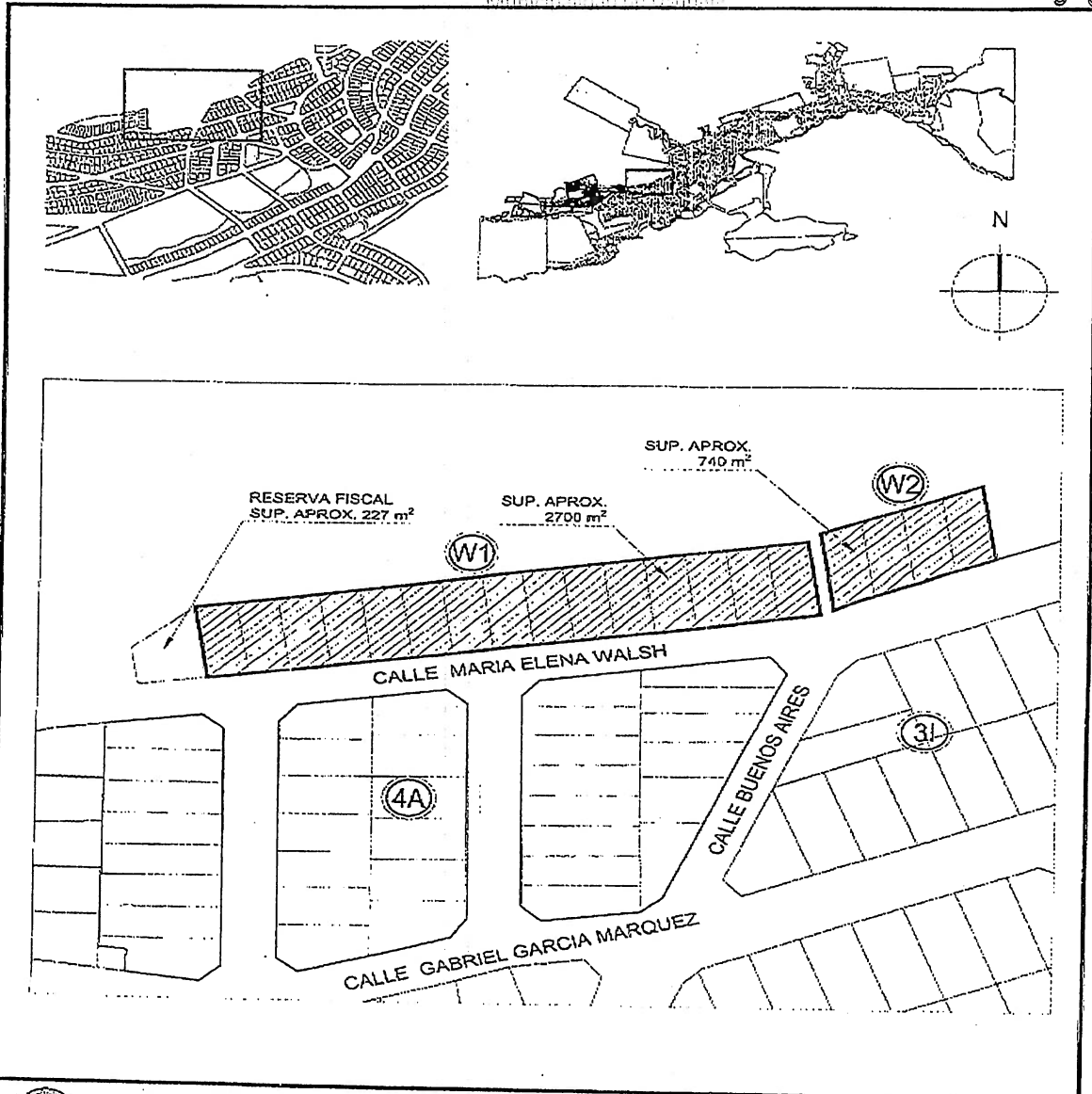
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6642



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ALAKALUFES II- SAT
PROYECTO DE MACIZOS Y CALLES

Plano: ANEXO II

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visto:
D.G.D.U.A. y O.T.

Fecha:
MARZO 2020

Cartografía:
D.P.U.

Escala:
S/E

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ Sica
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"Alakalufes II – Sindicato Argentino de Televisión (SAT)"

6 6 4 2

Carácter		Objetivos	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo I	Principal: Vivienda Unifamiliar, permanente. Complementario: Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
Indicadores Urbanísticos.			
Parcela Mínima: Superficie: las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	Retiros: Frontal: 5.00 m. Lateral: - Contra-frontal mínimo: 4 m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima S/L.E.: 5.00m. Plano Límite Altura Máx.: 9.00 m.	DN: 400 hab/ha
Estacionamiento: Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ² c/u) en el interior de cada parcela.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejalista Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tercera Sala
Secretaría de Hábitat y
Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO el expediente E-6932/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al proyecto; autoriza el proyecto urbano de acuerdo al croquis del Anexo II; y le otorga indicadores urbanísticos según el Anexo III.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, recomendando la promulgación de la norma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 300 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6642 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 28/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción aproximada de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (989 m²) de la calle María Elena Walsh, comprendida entre la calle Buenos Aires y el Pasaje Adolfo Bioy Casares, para ser afectada al uso residencial, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al proyecto; autoriza el proyecto urbano de acuerdo al croquis del Anexo II; y le otorga indicadores urbanísticos según el Anexo III. Ello, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1717/2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaría
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"